



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0055-2018-UNAP

Iquitos, 12 de enero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 002-2018-D-EPG-UNAP, presentado el 09 de enero de 2018, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de Resolución Directoral N° 0002-2018-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0002-2018-EPG-UNAP, de fecha 03 de enero de 2018, en la que resuelve designar a los miembros de la comisión de admisión de la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la UNAP, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del año 2018, constituido por los siguientes profesionales: por don Richer Ríos Zumaeta, como presidente; por doña Lidia del Carmen Bardales Pezo y por don Genaro Rafael Cardeña Peña como miembros;

Que, el Vicerrectorado Académico y la Oficina Central de Admisión serán los encargados de coordinar y supervisar el proceso de admisión de Postgrado que se programen en la UNAP;

Que, por lo expuesto es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Ratificar la Resolución Directoral N° 0002-2018-EPG-UNAP, de fecha 03 de enero de 2018, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“**ARTÍCULO 1°**.- **Designar** a los miembros de la comisión de admisión de la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la UNAP, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del año 2018, constituido por los siguientes profesionales:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| 1. Richer Ríos Zumaeta | Presidente |
| 2. Lidia del Carmen Bardales Pezo | Miembro |
| 3. Genaro Rafael Cardeña Peña | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- La comisión de admisión tiene como principal finalidad la de organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión de la I y II convocatoria 2018, para todos los programas de maestrías, doctorados y segunda especialidad que se desarrollan en la Escuela de Postgrado.

ARTÍCULO 3°.- La comisión de admisión, elaborará un plan de trabajo que permita cumplir lo indicado en el artículo segundo de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 4°.- La comisión de admisión tiene un plazo de 15 días hábiles para presentar el plan de trabajo, a partir de la emisión de la presente resolución directoral”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión estará bajo la coordinación y la supervisión del Vicerrectorado Académico y de la Oficina Central de Admisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, EPG, DGA, OGP, OCARH, DGRAA, SG, Legajo(3), Int(3), Archivo(2),
mpc.